

Quito, 28 de julio de 2017

*Dj. 22/8/17.
Sra. C. Terán
Por favor suacede*

Señor Economista
Patricio Calderón Segovia
GERENTE GENERAL DE EMPRESA
PASTEURIZADORA QUITO S.A.
Presente.-

Señor gerente,

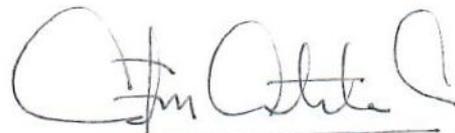
Francisco José Guarderas Pallares, hoy veintiocho de julio del año dos mil diecisiete, cede y transfiere a Federico Catón Arteta Cárdenas de cédula 170312004-6; 4.100 acciones numeradas del 239.175 al 241.320; del 707.851 al 708.018; del 781.673 al 782.009; del 886.264 al 886.573; del 971.969 al 972.161; del 1'031.351 al 1'031.482; del 1'083.832 al 1'083.910; del 1'118.862 al 1'119.014 y del 1'234.417 al 1'234.998 de cuatro dólares (USD 4,00), valor nominal cada una. El cedente no se reserva ningún derechos sobre dichas acciones, incluyendo cualquier Aumento de Capital. Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Con relación a los Títulos de Acciones que cedo a favor de Federico Catón Arteta Cárdenas y que quedan detallados anteriormente, se procederá a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de Empresa Pasteurizadora Quito S.A. y se los tendrá en cuenta en el futuro para todos los efectos pertinentes.

Atentamente,



Francisco Guarderas Pallares
C.C. 170357836-7



Catón Arteta Cárdenas
C.C. 170312004-6
Cesionario



Marcela Cobo Terán
C.C. 050075250-6
Cónyuge
Cedentes

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE **CIUDADANIA** No. **170357836-7**

GUARDERAS PALLARES FRANCISCO JOSE

16 JULIO 1.956

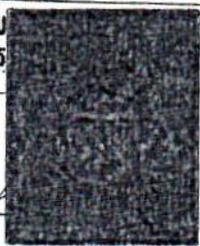
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

REG. CIVIL **05-1-460-0615**

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56

Francisco Guarderas P.



ECUATORIANA V4343V4242

CASADO MARCELA DE LAS M COBO TERAN

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

GUILHERMO GUARDERAS

MARCELO PALLARES

QUITO 19-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA No. **1232159**

[Signature]

PIEDRA DERECHA



CERTIFICADO DE VOTACION
EL COMANDO GENERAL EN JEFE
2 DE ABRIL 2017

019 **019-187** **1703578367**

GUARDERAS PALLARES FRANCISCO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCION 4**

PROVINCIA **DOMIN**

PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **050075250-6**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**COBO TERAN
 MARCELA DE LAS MERCEDES**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1956-12-25**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Casada**
**FRANCISCO JOSE
 GUARDERAS PALLARES**



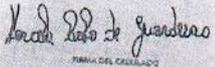

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** E3343/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **COBO MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TERAN JUDITH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-05-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-05-10**

DIRECTOR GENERAL MARCELA DE LAS MERCEDES
FRANCA DEL CECILLANO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No. **013 - 304** NÚMERO **0500752506** CÉDULA


COBO TERAN MARCELA DE LAS MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: **4**
MEJIA CANTÓN ZONA:
MACHACHI PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES **2017**
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. I. PRESIDENCIAL DE LA JUR. IMP 108 M.J.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA **170312004-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ARTETA CARDENAS
FEDERICO CATON**

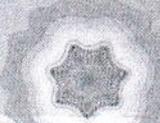
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1951-05-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**GUADALUPE
ACOSTA TERAN**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V2433V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTETA FEDERICO

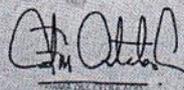
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-05-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-12

000642585



DIRECTOR GENERAL **SECRETARÍA DEL ESTATADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



003 JUNTA No. **003 - 068** NÚMERO **1703120046** CEDULA

ARTETA CARDENAS FEDERICO CATON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN. 4**

MEJIA CANTÓN **ZONA:**

MACHACHI PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP. IGM. MJ

Quito, 28 de julio de 2017

*Pf. 22/8/17 -
Sra. C. Romero
Pf. Moreda*

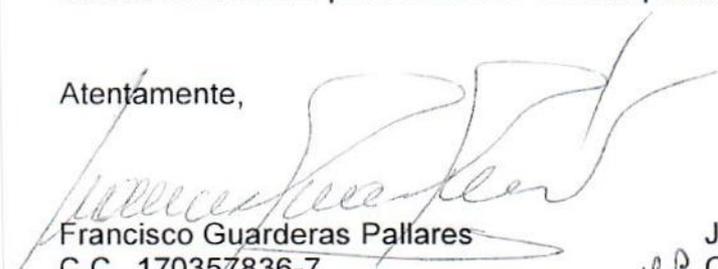
Señor Economista
Patricio Calderón Segovia
GERENTE GENERAL DE EMPRESA
PASTEURIZADORA QUITO S.A.
Presente.-

Señor gerente,

Francisco José Guarderas Pallares, hoy veintiocho de julio del año dos mil diecisiete, cede y transfiere a Juan José Donoso Cobo de cédula 171049294-1; 15 acciones numeradas del 1'234.999 al 1'235.013 de cuatro dólares (USD 4,00), valor nominal cada una. El cedente no se reserva ningún derechos sobre dichas acciones, incluyendo cualquier Aumento de Capital. Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Con relación a los Títulos de Acciones que cedo a favor de Juan José Donoso Cobo y que quedan detallados anteriormente, se procederá a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de Empresa Pasteurizadora Quito S.A. y se los tendrá en cuenta en el futuro para todos los efectos pertinentes.

Atentamente,


Francisco Guarderas Pallares
C.C. 170357836-7


Juan José Donoso Cobo
C.C. 171049294-1
Cesionario


Marcela Cobo Terán
C.C. 050075250-6
Cónyuge
Cedentes



Factura: 002-002-000007167



20151701024001778

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701024001778

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (16:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	2
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DONOSO COBO JUAN JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710492941
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20151701024001778

MATRIZ	
FECHA:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (16:32)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4100

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DONOSO COBO JUAN JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710492941
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



Dice 

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESPANCO EN OLIVERO



ESCRITURA Nº 2013-17-1-24-P04100

PODER GENERAL

Otorga:

JUAN JOSÉ DONOSO COBO Y SRA.

EN POTESTATE LEGIS
A favor de:

DR. CALOS DONOSO ECHANIQUE

NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS-J.C.
2.40 copias

Escritura
Señor Notario que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 0785417 QUITO, a 07 JUN 2013.
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy siete de junio del dos mil trece, ante mí, Doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento los Señores **JUAN JOSÉ DONOSO COBO** y **MARÍA GRACIA REYES GARCÉS**, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y norteamericana, conocedora del idioma español, respectivamente, casados, vecinos de Quito Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me presenta: Señor Notario: En

1



el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente Poder General: JUAN JOSÉ DONOSO COBO y MARÍA GRACIA REYES GARCÉS, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y norteamericana respectivamente, casados, vecinos de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, Ecuador. INTERVIENEN en su nombre y particular interés con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder general y, **DICEN:** Que CONFIEREN PODER GENERAL tan amplio y bastante como en derecho se requiere y sea menester, a favor del Doctor Carlos Eduardo Donoso Echanique, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, titular del Documento de ciudadanía número uno siete cero dos nueve ocho cinco uno cuatro dos (1702985142), para que actúe en nombre y representación de los Poderdantes, en forma separada o individual o por los dos conjuntamente, aunque incida en la figura jurídica de autocontratación o exista contraposición de intereses, en relación a los bienes inmuebles, muebles, cuentas bancarias, actos privados o públicos, ejercite sin ser limitantes sino a modo de ejemplo porque se trata de un poder General sin limitación de ninguna naturaleza, las siguientes: **FACULTADES:** a).- Administrar, ejercitar y cumplir, o renunciar, toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías, desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y consorcios. b).- Conceder, reconocer, aceptar,

prorrogar, modificar y cobrar y pagar deudas, préstamos, crediticios y libramientos con relación al Estado y demás Entidades Públicas, Autónomas, y cualquier persona pública o privada, como Servicio de Rentas Internas (SRI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Secretaria Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), Registro Civil, Municipios, Concejos Provinciales, etc. c).- Comprar y vender por precio confesado, de contado o aplazado, permutar y por cualquier otro título oneroso enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales y establecimientos mercantiles, constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar redimir, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, firmar por dominio, autorizar traspasos y cobrar la participación legal en pago o para pago; otorgar transacciones y compromisos; contratar activa o pasivamente rentas, pensiones y prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; disolver comunidades y disponer las adjudicaciones pertinentes. d).- Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas;

NOTARIA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

pedir inmatriculaciones, inscripción de excesos de cabida y toda clase de asientos en los registros Públicos; declarar obras nuevas y constituir el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos. e).- Aceptar donaciones puras, condicionales y onerosas; aceptar puramente o con los beneficios legales, renunciar y manifestar herencias y legados; practicar o aprobar particiones hereditarias y de comunidades matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y de comunidades matrimoniales de bienes; disponer y aceptar adjudicaciones de bienes hereditarios y entregas de legados; pagar y cobrar excesos o defectos de adjudicación; liquidar, pagar y aceptar o renunciar legítimas y fideicomisos, depositar legítimas y cancelar sus garantías y solicitar y cancelar la anotación de legados y derechos hereditarios. f).- Ejercer el comercio; otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de toda clase, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradores las indemnizaciones a que hubiere lugar; percibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio; participar en concursos, subastas y concursos-subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, y otorgar los contratos correspondientes; solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos. g).- Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar pagarés, letras de cambio, talones cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir

protestos por falta de aceptación o de pago o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; concertar pólizas de crédito y, en general, contratar con bancos, Cooperativas, Cajas de Ahorro o Crédito, establecimientos financieros y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancaria permitan. Afianzar y avalar cualesquiera actos y obligaciones. h).- Constituir, prorrogar, modificar, transformar, rescindir parcialmente, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir obligaciones, acciones y participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, convenciones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del derecho de separación; asistir y votar en las juntas de socios y, en general, ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista. i).- Por sí, o por medio de Procuraciones y otros apoderados, podrá adicionalmente ejercitar la Procuración Judicial y las siguientes facultades: UNO.- Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal según lo previsto en los Artículos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y cincuenta del Código de Procedimiento Penal, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actor de conciliación y jurisdicción voluntaria.

así como en todo tipo de recursos, sean los de carácter ordinarios o extraordinarios, comparecer a nombre y en representación de los Mandantes en audiencias de estrados, audiencias preliminares, definitivas, de apertura de Instrucción Fiscal, de juzgamiento, audiencias públicas y cualquiera otro tipo, ante los Tribunales y juzgados civiles, penales, laborales, de inquilinato y todos los demás que sean necesarios, incluso las novísimas unidades judiciales; rendir declaraciones instructivas, deducir excepciones, realizar petitorios y exposiciones legales, ratificar y legitimar comparecencias en todo tipo de juicios, así como el solicitar diligencias investigativas y comparecer en aquellas que hayan sido ordenadas dentro de dichos procesos. DOS .- Asimismo, y con carácter especial, se le faculta para renunciar, transigir, desistir, allanarse y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto, tanto en los términos previstos en Ley antes citada como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad especial. TRES .- Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, y otras entidades autónomas, Provinciales o Municipales y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros públicos, incluso internaciones y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos. CUATRO .- Intervenir en suspensiones de pagos, quiebras, concursos de acreedores, expediente de quita y espera y demás

038953

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN
 N. 180271105-9



CEDADANIA
 MARIA GARCIA REYES CUEVAS
 PICHINCHA
 QUITO
 CHALUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1806-11-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADA
 PADRE JOSE
 DONOSO COBO

INSTITUCIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN ESTUDIANTE
 REP. ECUA. A. NOMBRES DEL PASADO REYES MANUEL EDUARDO
 N. 180271105-9
 INSTITUCIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN ESTUDIANTE
 QUITO
 FECHA DE EMISIÓN 2013-06-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2013-06-04

E48434422



A. J. ...
A. J. ...
 180271105-9

Quito, 08 de Abril del 2013.

CERTIFICADO

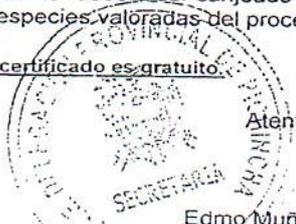
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Maria Garcia Reyes Cuevas

portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 180271105-9, válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que suslituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

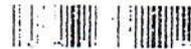
El presente certificado es gratuito.



Atentamente,

Edmo Muñoz Barzuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

N° 066451



De acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presente es válido para el trámite de inscripción de la demanda de nulidad de los resultados de las elecciones del 17 de febrero del 2013.
Quito,

07 JUN. 2013

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.

038953

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE RESERVA CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

171049294-1

CELULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DONOSO COBO JUAN JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BISMALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1986-11-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA GRACIA REYES GARCES




INSTRUMENTO SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
 ABOGADO TRIPLICADO

213032222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAORTE
 DONOSO CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 COBO MARIA JUDETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2013-06-01

FECHA DE EXTRACCION
 2023-08-08

Juan Jose Donoso C

Juan Jose Donoso C
 171049294-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
 007-0264 1710492941

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DONOSO COBO JUAN JOSE

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 PICHINCHA SAN PABLO

CANTON PARROQUIA ZONA
[Signature] 01

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGENTE T. P. C. C. M.
 De acuerdo con la ley...
 Art. 18 de la ley...
 antecedente es...
 07 JUN. 2013
[Signature]
 Notario



juicios universales en los que esté interesado el poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. Asistir con voz y voto a las juntas que se celebren; nombrar y aceptar cargos de depositarios, síndicos y administradores. CINCO .- Representar y comparecer en nombre propio de la Sociedad Conyugal en actos civiles, comerciales, laborales, penales, tránsito, fiscales administrativos, etc., con todas las facultades sin limitación. SEIS .- Conferir o delegar este poder y revocarlo si es el caso. j).- Otorgar documentos públicos y privados congruentes con las facultades expresadas, incluso complementarios, aclaratorios y de rectificación. k).- Solicitar y obtener cuantas copias simples o auténticas precise de este mandato. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás clausula de estilo, para la validez de este instrumento. (firmado) doctor Carlos Donoso Echanique, matrícula número mil seiscientos treinta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Juan José Donoso C
JUAN JOSÉ DONOSO COBO

cc. 1710492941

María Gracia Reyes Garcés
MARÍA GRACIA REYES GARCÉS

7

cc. 1302711039

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VICESIMO CUARTO
QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

RAZÓN: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR JUAN JOSÉ DONOSO COBO Y SRA. A FAVOR DE CARLOS DONOSO ECHANIQUE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA, DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR JUAN JOSÉ DONOSO COBO Y SRA. A FAVOR DE CARLOS DONOSO ECHANIQUE.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000020307

20171701024O00325

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZON MARGINAL N° 20171701024O00325

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2017 (12:47)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	4100

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DONOSO COBO JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710492941
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2013
NUMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZON: REVISADO LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, HASTA LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR JUAN JOSE DONOSO COBO Y SRA. A FAVOR DE CARLOS DONOSO ECHANIQUE.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-LQ


 DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
 NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE **CIUDADANIA** No. **170357836-7**

GUARDERAS PALLARES FRANCISCO JOSE

16 JULIO 1956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

REG. CIVIL **05-1-460-0615**

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56

Francisco Suarez



ECUATORIANA V4343V4242

CASADO MARCELA DE LAS H. COBO TERAN

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

GUILLERMO GUARDERAS

MARCELA PALLARES

QUITO 19-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **1232159**

Guillermo

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION
ELABORADO POR EL REGISTRO CIVIL
7 DE ABRIL 2017

019 **019-187** **1703578367**

GUARDERAS PALLARES FRANCISCO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
MESA
CANTON
MAGNACH
PARROQUIA

DIRECCION 4
ZONA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **050075250-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**COBO TERAN
 MARCELA DE LAS MERCEDES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1958-12-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL *Casada*
**FRANCISCO JOSE
 GUARDERAS PALLARES**




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN
BACHILLERATO **QUEHACER. DOMESTICOS**

E334312222

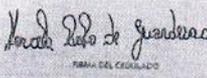
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TERAN JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-05-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-10

 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



013 **013 - 304** **0500752506**
 JUNTA No. NÚMERO CEDULA



**COBO TERAN MARCELA DE LAS
 MERCEDES**
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 4**
 PROVINCIA

MEJIA **ZONA**
 CANTÓN

MACHACHI
 PARROQUIA





**ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DERECHO**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Jefe Presidencial de la JRV IMP 10M MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 170298514-2

APPELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO ECHANIQUE CARLOS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1951-04-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

MARIA JUDITH COBO TERAN




INSTRUCCION SUPERIOR
ABOGADO

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO

E133313222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DONOSO CARLOS

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHANIQUE MARIA LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-01-27

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

012 JUNTA Nº

012 - 307 NUMERO

1702985142 CEDULA

DONOSO ECHANIQUE CARLOS EDUARDO
APPELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

IÑACUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1

ZONA 1




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
SABAN LUGAR DE VOTACION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTE DE LA JUV

COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA

DOCTOR
DONOSO ECHANIQUE CARLOS EDUARDO

CEDULA: 1702985142

AFILIACION: 1977/07/21

EMISION: 2017/03/22

VENCE: 2019/03/22



1630

FIRMA




FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADO

DR. DONOSO ECHANIQUE CARLOS EDUARDO

Matricula No: 17-1977-14

Cédula No: 1702985142

Fecha de inscripción: 09/03/2012

Matricula anterior: 1630

Tipo de sangre: O+



Firma




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

N° 171049294-1

FOTO DE
CIDADANIA
DONOSO COBO
JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA GRACIA
REYES GARCES




S-171049294
SUPERIOR

PROFESION OCCUPATION
ABOGADO/TRIBUNAL

8330222

APELLIDOS Y NOMBRES
DONOSO CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES A SOLERA
COBO MARIA JUDITH

NACIONALIDAD DEL ECUADOR
QUITO
2013-06-04
 FECHA DE EXPIRACION
2023-06-04

DONOSO C





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA



Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 171049294-1 007 0038

DONOSO COBO JUAN JOSE
PICHINCHA RUMINAHUI
SAN RAFAEL
 6 USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00668
5338691 21/07/2017 14:04:53